

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 23/02/2023, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Economía, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/1685]**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Economía, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM número 20, de 30 de enero de 2023), esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Economía, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación provisional de personas aspirantes excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) en el apartado de publicaciones, la relación provisional de personas aspirantes excluidas y admitidas.

Las personas participantes accederán a la consulta de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso en el que participen utilizando el "usuario" y "contraseña" que obtuvieron al realizar su solicitud de participación.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, se recomienda a las personas aspirantes la comprobación no sólo de que no figuren incluidas en la relación de personas excluidas, sino también que sus nombres, completos y correctos, están en la relación de personas admitidas.

Cuarto.- Las personas aspirantes excluidas provisionalmente u omitidas por no figurar en ninguna de las listas publicadas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de su exclusión o su omisión justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las subsanaciones se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando el formulario de subsanación incluido en la aplicación disponible en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que se utilizó para generación de la solicitud de participación.

Una vez cumplimentado el formulario de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación indica para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, e incluirá el número de registro de la presentación.

Las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidas ni en la de excluidas, deberán comunicarlo mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Calle Real nº.14 45071 Toledo, en el citado plazo de subsanación, presentando:

- Justificante de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Justificante del pago de la tasa de derechos de examen, en el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, del derecho de exención de pago.

Quinto.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Esta Resolución contendrá la fecha, hora y el lugar de celebración de la prueba selectiva, que con carácter meramente orientativo está proyectada para el mes de abril en la localidad de Toledo.

Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>), junto con el listado definitivo de personas admitidas.

Toledo, 23 de febrero de 2023

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
P.D. (DOCM 17/09/2015 Resolución de 15/09/2015)  
La Secretaria General de Hacienda  
y Administraciones Públicas  
MACARENA SÁIZ RAMOS

## Anexo

Proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, especialidad Economía, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Resolución de Convocatoria de 23/12/2022).

## Relación provisional de personas aspirantes excluidas.

DNI, NIE o pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Motivos exclusión
***6059**	Maria carmen	Cabello	Blanco	B
***9011**	Aldara	Garcia	Irimia	E
***3862**	Raquel	Jimenez	Nuño	E
***2240**	Pedro	Labrado	Pintado	E
***0306**	Javier	López	Del río	E
***0129**	Angel simon	Millan	Moreno	E
***8497**	Miguel	Ortega	Muñoz	E
***0722**	Santiago manuel	Pacheco	Rodriguez	B
***4763**	Ignacio	Rodriguez	Grande	B
***8124**	Felipe	Rodríguez	Maeso	B
***6199**	Silvia	Ruiz	Martínez	E

## Causas de exclusión:

Código	Causa de exclusión	Base	Forma de subsanación
B	Impago de los derechos de examen, pago insuficiente, pago fuera del plazo de presentación de solicitudes	3.8	Acreditar pago de los derechos de examen y haberlo realizado en plazo y cuantía correcta.
E	No queda acreditado, de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (desempleado), no por mejora de empleo, por discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o por pertenecer a familia numerosa de carácter especial.	3.10.a)	Documento acreditativo, según proceda, de: - La situación de desempleado y período desde el que se encuentra en la misma, bien mediante Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, o bien mediante Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral. - El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. - La pertenencia a familia numerosa de carácter especial.